





GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, enero 25 de 2023

Edición No. 8.384

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO Secretaria de Hacienda

ZENAIDA MARÍA ORTIZ HERAS Secretaria Seccional de Salud

VERÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ CHARRIS (E) Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E) Secretario de Infraestructura

FREDY JAVIER TAPIA LINERO (E) Secretario de Desarrollo Económico

LUIS GUILLERMO RUBIO Secretaria del Interior

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ Secretaria General

BETTY CECILIA HORTA MIRANDA Secretaria de Educación

ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA Secretaria de Equidad y Poder Popular

SARA YEN CANDANOZA CAHUANA Secretaria de Ambiente, Gestión del

Riesgo de Desastres y Cambio

Climático

JENNY MORENO GÓMEZ

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

MANUEL OTERO GAMERO Jefe Of. Asesora Jurídica

ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ

Jefe Of. Asesora de Planeación

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

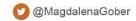
Jefe de Oficina Control Interno

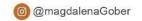
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co











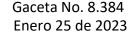




Gaceta No. 8.384 Enero 25 de 2023

CONTENIDO

- 1. DECRETO NÚMERO 046 DE 24 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"
- 2. DECRETO NÚMERO 047 DE 24 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"
- 3. DECRETO NÚMERO 048 DE 24 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"
- 4. DECRETO NÚMERO 051 DE 24 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"























№ 0 4 6

DE 24 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022, se crearon empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central del Departamento del Magdalena, entre ellos, el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2022-007978 del 22 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de agosto de 2022.

Que la oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-008195 de fecha 26 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes anteriormente referidas mediante radicado I-2022-00008218 del 22 de agosto de 2022, y que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del articulo 1°del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@maddalena.gov.co



MagdalenaGober



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena



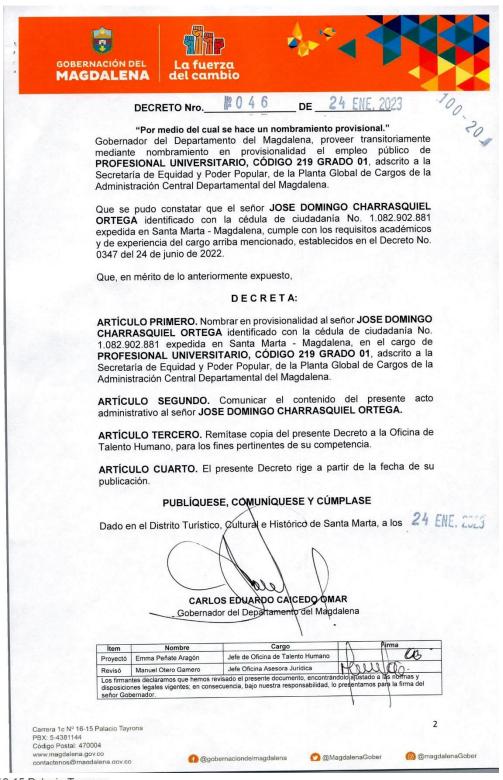




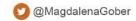
























№ 0 4 7 DE 24 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022, se crearon empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central del Departamento del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación l-2022-007998 del 22 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de agosto de 2022.

Que la oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-008195 de fecha 26 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes anteriormente referidas mediante radicado I-2022-00008218 del 22 de agosto de 2022, y que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del articulo 1°del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

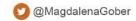
@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

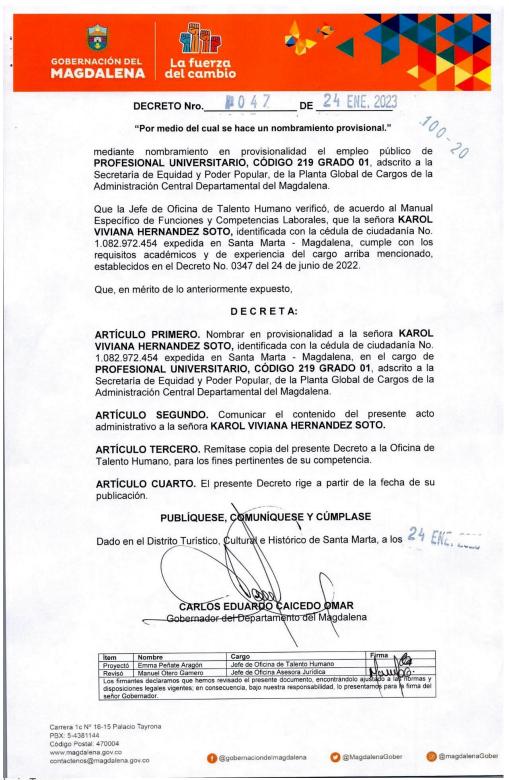






























NO 40

DE 24 ENE. 202

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que, los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2709 del 25 de febrero de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa"

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión, por lo tanto, cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

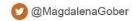
Que, LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2709 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, tal y como se señala a continuación.

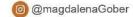
	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	сс	1129507868	LUIS FERNANDO	MERIÑO PADILLA	87.52	11 mar. 2022	Firmeza complet
2	сс	7628528	SERGIO DE JESUS	LORA MONTAÑO	84.54	11 mar. 2022	Firmeza complet
	Nº 16-15 Palacio Ta	yrona					
Código Por	stal: 470004						
PBX: 5-438 Código Pos www.magd	31144		@gobernaciondele	magdalena 💍 @M	fagdalenaGober	(a) @ma	gdale



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

















Nº 0 4 8 DECRETO Nro.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, mediante el Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022, para desempeñar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA", el señor LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el **Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022**, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA" fue comunicado al señor **LUIS** FERNANDO MERIÑO PADILLA, en debida forma y su posesión se surtió el día 11 de mayo

Que, el señor LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficio mediante el cual renuncia al cargo del que había sido nombrado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

> "ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional."

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante Resolución 1069 de 28 de octubre de 2022, procedió a aceptar la renuncia al cargo en periodo de prueba efectuado en el Decreto 107 del 02 de mayo de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de

Carrera 1c Nº 18-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co



















Nº 0 4 8

DE 24 ENE. 202

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 2709 del 25 de febrero de 2022.

Que, una vez aceptada la renuncia a través del Resolución 1069 del 28 de octubre de 2022, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 2709 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA

A la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, el uso de la lista de elegibles para el elegible SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 7628528, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 7677 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la Aceptación de renuncia durante el período de prueba del(la) elegible LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA.

Fecha: 12 de diciembre de 2022

MSIMQ

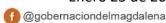
Banco Nacional de Listas de Elegibles versiona

Que, en estricto orden de mérito, **SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2709 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

asición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
	сс	1129507868	LUIS FERNANDO	MERIÑO PADILLA	87.52	11 mar. 2022	Firmeza complet
2	сс	7628528	SERGIO DE JESUS	LORA MONTAÑO	84.54	11 mar. 2022	Firmeza complet
BX: 5-438 odigo Pos ww.magd	N° 16-15 Palacio Ta I1144 Ital: 470004 alena.gov.co s@magdalena.gov.		@gobernaciondelr	magdalena 👩 @M	agdalenaGober	@ @ma	gdalenaGober

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

















"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

Que, el empleo público denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encontraba provisto a través de nombramiento en periodo de prueba por LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.507.868, mediante Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en período de prueba de SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.528 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2709 de 2022 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en el artículo 1° del Decreto No. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. NOMBRAR en periodo de prueba a SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528, para desempeñar el empleo público de Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$7.976.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE PRUEBA. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

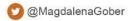
ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayro PBX: 5-4381144 Còdigo Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co















"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACIÓN DE CARGO. Advertir a SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento, SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN. Comunicar el presente decreto a SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO, en su calidad de nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO Octavo: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Proyect Faustino Gomez Correa
Bettty Cecilia Horta Miranda
Manuel Gomes Gamero Aprobó Bettty Cecilia Hotra Miranda Secretaria de Educación Departamental (e)
Revisó Manuel Otero Gamero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por Gobernador. Profesional universitario

Gobernador del Departamento del Mag

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayro PBX: 5-4381144 Cödigo Pestal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co













№051 **DECRETO Nro.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena - Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 2697 del 25 de febrero de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa'

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 85.151.689 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2697 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

arrera 1c Nº 16-15 Pala 3X: 5-4381144 ódigo Postal: 470004

@MagdalenaGobe

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona Gaceta No. 8.384

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5-4381144

@gobernaciondelmagdalena

















№ 0 5 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Lista de elegibles del número de empleo 5945							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	сс	85151689	ALVARO ENRIQUE	RESTREPO DOMINGUEZ	79.49	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	сс	52006559	MARIA EUGENIA	CALDERON TRUJILLO	74.85	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 85.151.689 mediante el Decreto No. 251 del 7 de junio de 2022, para desempeñar el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 251 del 7 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" el señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 85.151.689, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o

Que bajo el amparo del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de comunicación remitida vía mensaje de datos del 11 de junio de 2022, esta entidad le solicitó autorización para surtir trámite de comunicación del Decreto 251 de 7 de junio de 2022, de forma electrónica al señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ.

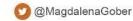
Que en respuesta a dicha solicitud, el señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, a través de correo electrónico calenda 23 de junio de 2022, remitió la autorización de notificación personal por medio electrónico requerido; sin embargo la entidad, de manera involuntaria, omitió comunicar el decreto en debida

Que no obstante lo anterior, el señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, mediante correo electrónico enviado el pasado 24 de julio de 2022, manifestó: "Asunto: Aceptación de nombramiento, En virtud de la no respuestas de las diferentes solicitudes para a notificación del decreto de nombramiento para aceptación del cargo y teniendo en cuenta que este se encuentra publicado en la página de la gobernación el cual adjunto, envío aceptación del cargo Profesional Universitario código 219 grado 03 OPEC No. 5945, Nombramiento realizado a través del decreto No. 251 de 2022 de junio de 2022. Por lo anterior quedo atento a las indicaciones para la continuación del proceso. LINK ubicación del correo: https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co.co/decretos-de-la-cnsc-junio/

Carrera 1c Nº 1 PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

Enero 25 de 2023 @gobernaciondelmagdalena



















Nº 0 5 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

importante resaltar que desde el 23 de junio de 2022 se envió formato diligenciado de autorización de notificación por correo electrónico.'

Que en su turno, el artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Es del siguiente tenor:

"Artículo 72. Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales.'

Que bajo tales premisas, de acuerdo con el contenido de la manifestación citada, es dable inferir que el señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, conoció del contenido del Decreto 251 de 7 de junio de 2022, el día 24 de julio de 2022, máxime cuando expreso e indico el link donde se encontraba publicado el mismo, de tal suerte que resulta valido tomar dicho extremo temporal para contabilizar el plazo para tomar posesión del cargo en el cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba, pero como dicha fecha fue un día inhábil (domingo), se tuvo como fecha de presentación del escrito de aceptación el día hábil siguiente, esto es, el día lunes 25 de julio de 2022.

Que una vez aceptado el nombramiento, ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, en virtud de los establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o en su defecto solicitar prórroga en caso de no residir en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que el día 11 de agosto de 2022, el señor ÁLVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ, interpuso solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual había sido nombrado en periodo de prueba mediante Decreto 251 de 7 de junio de 2022 manifestando no residir en el Distrito de Santa Marta, dicha solicitud, se tuvo por extemporánea, toda vez que fue interpuesta pasados once (11) días hábiles contados a partir del 26 de julio de 2022 y atendiendo que según Decreto 440 de 28 de julio de 2022, se decretaron como días no laborales en este ente territorial, los días 29 de julio de 2022 y 1 de agosto de 2022.

Que en este contexto dicha solicitud de prórroga fue negada por no haberse interpuesto dentro de la oportunidad establecida para tal fin, razón por la cual no es viable dar prórroga para tomar posesión.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

470004



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co



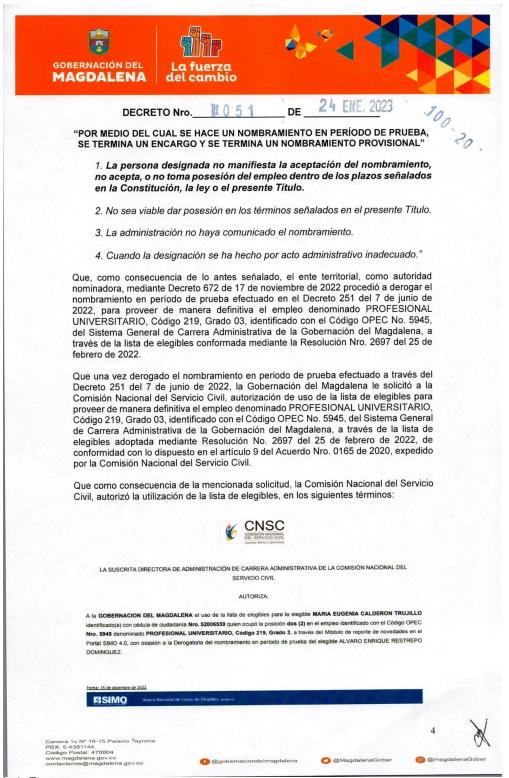




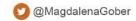




























DE 24 ENE. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que en estricto orden de mérito, MARIA EUGENIA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.559 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2697 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que el empleo público denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento provisional de YAMILE STELLA NÚÑEZ FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.433.119.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

" (...) 7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrado en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación."

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdaler

@MagdalenaGol

@ @magdalenaGober

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co





















"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en período de prueba de MARIA EUGENIA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.559 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2697 de 2022 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en período de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la funcionaria en cita.

Que en el artículo 1º del Decreto No. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a MARIA EUGENIA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.559, para desempeñar el empleo público de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 5945 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$5.804.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a MARIA EUGENIA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.559 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co



